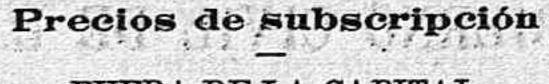
Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

boletin



FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas

Primer District. Secondary Edoughalong DE LA PROVINCIA DE SEGO

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número sigaiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

signed the property. According

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina !) a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud. Il simila in suita de la constante de la constant

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real

Gobierno civil de la provincia de Segovia

laboriosa tierra, por cuya

grandeza y bienestar hago

los más fervientes votos.

bre de 1915.

Segovia, 12 de Diciem-

El Gobernador,

MIGUEL FERNÁNDEZ IMÉNEZ

SECRETARÍA. — CIRCULAR

Habiéndose ausentado de esta provincia el Sr. Gobernador propietario don Miguel Fernández Jiménez, con esta fecha me hago cargo del mando interino de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 12 de Diciembre de 1915.

> El Gobernador interino; Miguel Moreno y Morales

Diputación Provincial

La Comisión provincial, teniendo en cuenta que no se ha presentado ningún licitador a la subasta de alubias, anunciada para el día 23 de Noviembre último, a las once de su mañana, con destino a la alimentación de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año de 1916, y en consideración a lo dispuesto en el último párraso del arvinciales y municipales aprobada

por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en sesión del día de ayer, previa declaración unánime de urgencia del asunto, acordó anunciar una segunda subasta, bajo el mismo tipo, plazo y condiciones de la primera, señalando el día 29 del actual y hora de las once de su mañana.

Segovia, 11 de Diciembre de 1915.—El Vicepresidente, Atilano González Ligero.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Ministerio de Instrucción Pablica y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cabra, la plaza de Catedrático de la asignatura de Psicología, Lógica y Etica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta secha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual a la que es objeto de este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jese del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso

1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de Segovia la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua Latina, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha:

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual a la que es objeto de este concurso, showed entries that the methods

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompinadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conduto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gacera de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 18 de Noviembre de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela. (Gaceta del 27 de Noviembre de 1915.)

Alcaldia de Villaverde de Iscar

Hallandose terminados los repartimientos de rústica, urbana y pecuaria, padrones de cédulas personales y matricula de industrial de este distrito para el año próximo de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y entablar las reclamacionos que crean oportunas; en la inteligencia de que pasado el mismo, no se admitirá ninguna.

Villaverde dé Iscar, 7 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Juan Benito.

tículo 29 de la Instrucción para la que el presente. Quiera Dios prosperar Modrid. 18 de Noviembre de contratación de los servicios pro-

Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

Al cesar en el mando de esta hidalga provincia, para el que fuí nombrado por el Gobierno de S. M.: cúmpleme dirigir el más cariñoso y leal saludo a cuantas Autoridades y Corporaciones en ella desempeñan funciones públicas y testimoniarles públicamente mi gratitud por la cooperación y ayuda que siempre me prestaron para el mejor cumplimiento de los dificiles deberes de mi cargo.

Compláceme igualmente despedirme con el mayor cariño de todos los segovianos a quienes debo inextinguible gratitud y de los que guardaré perdurable recuerdo.

los caros intereses de esta

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

THITTE LANGE COLUMN

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el próximo año.

	LOCALIDAD	SECCIÓN	LOCAL EN QUE HA DE CONSTITUIRSE LA MESA
		Primera	«Escuela del Centro»
	Primer Distrito		Escuela Normal de Maestras»
		Tercera.	Calle de Daoiz, núm. 14
	Segundo —	THE RESERVE THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	Bellas Artes»
Segovia	Tercer —	A SECOND PROPERTY OF THE PROPE	. San Millán (Casa de la Tierra)
	Tercer —		. Grupo Escolar de Santa Eulalia . Escuela de párvulos. P. de Santa Eulalia, (
	~	Primera.	Ochoa Ondátegui. (Instituto)
endah kep	Cuarto	Segunda	San Lorenzo y San Marcos
Fuentemi		Unica	Escuela nacional mixta
Aldehuela	a del Codonal	35-31.V	nacional
			— pública de ambos sexos
			— nacional de ambos sexos
Montaide	bollo	7.	— de niños — nacional
	racin		
			— pública de niñas
Torreigles	sias		- nacional de niñas
Chane			Panera del Pósito
Juarros d	e Voltoya		Escuela nacional
Monterru	bio di	AUTO HOS	— mixta.—Plaza
Valverde	del Majano	0=1::	— de niñas.—Oteruelo, 1
Zarzuela (del Pinar	930-H3050	La casa «Antigua escuela de niñas»
Dinamaia.	*·····	計画学・	Escuela nacional
Campo do	San Pedro	intro.	 nacional mixta nacional mixta
Paiareios	San remo	di adimi	— nacional mixta
Campo de	Cuéllar		— nacional mixta
Ituero	sylo mousupid.	/, — ,	pública managara da de
Martin Mu	noz de las Posadas		이 전 18.00일 그는 마이트 아무슨 아이는 사람들은 아이들이 아이들이 아이들이 아니는
	e Ríomoros		아마는 한 사람이 하면 되었다면 모든 아마는 사람들이 가는 사람이 되는데 사람들이 되었다면 모든데 사람이 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다.
		THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	HTM : 아이트 에서 1965는 아스바다스 및 급급하게 하는 경험을 이 웃으면 있다면 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 되었다.
			[2] [1] 20 [4] [2] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4
San Cristo	ibal de la Vega.	20 55 200	
El Espina	Primer Distrito Segundo —	(Sta)(tes	
Etroros	Segundo —	ooluuriki.	
Hontoria.	e dentro get pi	inomiseis	
	에서 가게 때가 살아보셨다면 아니었다고 그 만든 사람은 그래요 얼마나 보고 있다면 때 모양했다.	aldegan	- nacional de niños.—Plaza de la Constitución, 1 accesorio
Martín Mi	iguel	al-limit	Salón-Escuela nacional de niñosSanto Cristo, 5
Fuente de	Santa Cruz		Escuela pública de niñas.—Olmas, 2
Caballar .		- 4 15 9	nacional
Vegas de l	Matute		— nacional de niños
Collado H	ermoso		nacional de niños nos de la la la
Abades			Hardeniños de companyo de co
	O. Legioniju jesto Jastina	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	
Caheznela	la Torre		— de niños — nacional de niños. Casa Consistorial
Bercinuel	en en en en en en en	5) taly list	— nacional mixta
Muñoveros	i ii geodan ai	711 <u>29</u> G293	— nacional mixta — de niños.—Iglesia, 1
San Pedro	de Gaillos	ormina)	— pública de niños.—P. Mayor, 2
Pınarnegri		y in sup	Salón de entrada de la Casa-Escuela
	The same and the s	The Late of the Control of the Contr	Escuela nacional d eniños
v eganzone			— de ninas. Flanta data
Maraznela	onorvoz ele av le	b (3-3.4)	— de niños de la
Arevalillo			Escuela nacional
Losana			— única pública
Carbonero	el Mayor		— de párvulos.—Travesía Iglesia, 11
Jastroserra	acín	1.50	- pública mixta
Migueláñez			- nacional de niños
Loyuelos .	engin goliein	Reducin	— de niños de ambos sexos
resno de	la ruente		- de ambos sexos
matapuena			— elemental de niños
Palaznelos		a lo cuer	 mixta. – P. de la Constitución, 7 nacional mixta
Lastras del	Pozo	Cassedia	- nacional mixta - nacional
Serracín	Pozo	E edao ou	— nacional mixta
Cobos de S	egovia	er onso	— pública de ambos sexos
Balisa	mean en anglesqu	**************************************	— nacional mixta
Escaraliajo	sa de Cabezas	THE PARTY.	- mública de ambos sexos
vavatria		G. Jakin	— de niñas
secerril	1	reference i	— naciónal
nal	Luenga	T- • • •	— de ambos sexos.—Altozano
labanera la	10 to 12 13 13 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	V 255 X X	mys la la care la care la care
l'abanera la El Negredo	#0- #11#3841 355 G1019	<u>al</u> th al	 pública de ambos sexos pública de niños
l'abanera la El Negredo Frueñas	Maria de la compansión de		— pública de ambos sexos — pública de niños — nacional de niños.—Real, 3 — pacional de niños

LOCALIDAD	SECCIÓN	LOCAL EN QUE HA DE CONSTITUIRSE LA MESA
77 1 1		
Valdeprados	Unica	de nisee
Labajos	2 2 3 9	nacional
Marazoleja	2.8	
	The Early of the Proceedings of the Company of the	- de niñosPlaza Mayor, 1
San Martín y Mudrián		— pública del barrio de Mudrián
Languilla		
Pinilla Ambroz		— nacional de primera enseñanza
Membibre	- B.	— mixta
Aldeasoña		— publica mixta
Turrubuelo	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	
Domingo García		_ mixta
El Muyo	·- ···	Sala-Escuela.—Plazuela, 5
Paradinas		Escuela nacional.—Villoslada, 52
San Cristóbal de Cuéllar		– pública. – Alta, 5
Laguna Rodrigo		 pública mixta
Donhierro		 pública mixta
Hinojosas	<u> </u>	La Audiencia del Juzgado
Marugán	1	Escuela nacional
Escalona	457	Escuela nacional — nacional.—Buenavista, 1
Navares de Ayuso		 pública de ambos sexos
Fresneda de Čuéllar	13-25 A A A	— pública
Bernardos		— de niños
Duruelo		- nacional de ambos sexos
Valdevacas y El Guijar	. <u>n=</u> 956	. — pública
Aguilafuente		— de niñas
La Salceda		- nacional
Sauquillo de Cabezas	HEMILI	— nacional de niñas
Primer Distrito.		- pública de niñosPlaza Mayor, 1
Cantalejo Primer Distrito. Segundo —		— nacional de niñas.—Plaza Mayor, 1
Valdevarnés	G = S(0)	— pública de ambos sexos
Basardilla		— nacional de ambos sexos
Moraleja de Coca	12 <u>0</u> 6 - 1	— nacional mixta
Ortigosa de Pestaño	51 - 640	
Aldealengua de Santa María	945 V34	 pública de niños,—P. de la Conítitución, pública
Santiuste de Pedraza		되었다. 그는 사람들은 어려워 있는 그는 그를 가지 않는 아이를 잃어야 한다면 하는데 하는데 이번에 되었다면 하는데 그는데 하는데 그는데 그를 되었다. 그는데 아이를 모르는데 하는데 그를 다 없다면 다른데 그를 다 되었다.
Zamarramala		— nacional mixta(La Mata)-Esparanza,
Firentenelarro		— nacional de niños
Fuentepelayo	••••	— de niños
Carbonero de Ahusin	$-\cdots$	— pública
mayares de Enmedio		Casa Consistorial. (Planta baja

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada. Segovia, 11 de Diciembre de 1915.

El Gobernador, MIGUEL FERNANDEZ JIMÉNEZ

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 8 de Noviembre de 1915. Limenti de onit

PRESIDENCÍA DEL SR. D. ATILANO GONZÁ-LEZ LIGERO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados provinciales, vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Vicepresidente se declaró abierta la sesión.

Gastos carcelarios.—Riaza.—Dada cuenta del presupuesto carcelario de ingresos y gastos del partido de Riaza, formado para el año de 1916; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el referido presupuesto, informándole en la forma que consta en acta. 2 10 - 10 52 - 00 - 000 minero ne

Asuntos urgentes.— La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso del derecho que la concede la ley provincial.

Alienados.--El Espinar.--Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Subdelegado de Medicina del partido de esta Capital relacionado con el presunto alienado Juan Francisco Aceña Bernaldo de Quirós; la Comisión acuerda ratificar el ingreso provisional del re-

2296 | ferido Juan Francisco Aceña, y que por los Médicos de Establecimiento provincial de Beneficencia se proceda a la observación del mismo.

> Navalmanzano.—Remitido el documento reclamado por virtud del acuerdo adoptado por la Comisión en 18 de Octubre próximo pasado y completados los expedientes relacionados con el ingreso en el Establecimiento provincial de Beneficencia, de Zenón Olmos Gómez y de Agustina Gómez Alyarez; la Comisión acuerda:

> 1.º El ingreso provisional para su observación de Zenón Olmos Gómez y de Agustina Gómez Alvarez, en el Establecimiento provincial de Beneficencia, a fin de que por los Médicos del mismo se lleve a efecto aquélla tan luego tenga lugar el ingreso de los referidos presuntos alienados.

> 2.º Manifestar a Amalia Gómez Torrego y al Alcalde de Navalmanzano, que tan luego tenga lugar el ingreso referido, acudan al Juzgado de primera instancia de Cuéllar en solicitud de la instrucción del expediente judicial que determina el citado Real decreto, toda vez que por dicha Amalia se ha solicitado la reclusión para la observación del Zenón Olmos, y por el Alcalde de Navalmanzano la de Agustina Gómez; y

> 3.º Que los gastos que causar puedan los referidos presuntos dementes

en el Establecimiento referido y caso necesario los de su traslación a un Manicomio y estancias en éste, sean satisfechos con cargo al presupuesto provincial.

Paradas de sementales.—Capital.— Teniendo en cuenta que el día 31 de Marzo del próximo año termina el contrato de arriendo de local destinado a parada de sementales de ganado vacuno y porcino que el Estado cede anualmente a la Excma. Diputación provincial y al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad; la Comisión acuerda dar cuenta a la Corporación municipal con objeto de ponerse de acuerdo ambas Corporaciones a fin de sacar a concurso el referido arriendo, estableciendo las bases del pliego de condiciones, o en otro caso para poder entrar en negociaciones con el subarrendador del local donde hasta ahora está establecida, pero siempre antes del próximo mes de Febrero, fecha oportuna para solicitar el envío de dichos sementales de la Granja Central, como se tiene acordado.

Carreteras provinciales.—Zamorana a Puente Blanca.—Dada cuenta del expediente informativo del trozo 2.º de la carretera de Zamorana a Puente Blanca, remitido a informe, según preceptúa el artículo 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el citado expediente con todos los documentos que le constituyen; informándole en la forma que consta en acta.

Biblioteca.—Barcelona.—Dada cuenta de una carta de D. Ramón Sopena, editor, y vecino de Barcelona, en la que ruega se le adquieran algunos ejemplares de la obra el «El ingenioso hidalgo D. Quijote de la Mancha» de la que ha hecho una edición económica; la Comisión acuerda adquirir 100 ejemplares de dicha obra y que su importe de 75 pesetas, sea satisfecho con cargo al presupuesto provincial.

Obras provinciales. — Sepúlveda. —
Presentada por el maestro de obras
D. Vicente López, una cuenta importante 395 pesetas, por varias reparaciones hechas en el local que ocupa la casa cuna de Sepúlveda, acordadas realizar por esta Comisión en 22 de Julio último; la misma acuerda dar por recibidas dichas obras, prestar su aprobación a la referida cuenta y que su importe sea satisfecho con cargo al presupuesto provincial.

Caminos vecinales.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, en la que manifiesta que las bases para la celebración del contrato de esta Diputación con el Estado para la construcción de los caminos de Campo de San Pedro al límite de la provincia de Burgos, San Miguel de Bernúya Laguna de Contreras y Sepúlveda a Casla y Prádena, fueron remitidas en 10 de Agosto último a la Dirección general de Obras públicas; la Comisión acuerda dirigir atenta carta a los Representantes en Cortes por la provincia, in-

teresándoles recomienden con interés el pronto despacho en este asunto

Hacienda provincial.—Capital.—Dada cuenta por el Sr. Secretario de que se había agotado la consignación de material de Secretaría de que era necesario pagar alguna cantidad por este concepto; la Comisión acuerda conceder la cantidad de 500 pesetas que figurará como crédito reconocido para el presupuesto inmediato, abonándose por Depositaría lo que sea posible y urgente; y que se adquiera el material antes indicado y lo demás que sea indispensable hasta el crédito consignado y dándose conocimiento de este acuerdo a la Contaduría para que le tenga en cuenta al confeccionar el presupuesto para 1916 y a los demás efectos procedentes.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 8 de Noviembre de 1915. —El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Atilano González Ligero.

2414

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia.

SUBASTAS

El día 18 del actual a las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Aldea del Rey, se celebrará la tercera subasta para el aprovechamiento de pastos de los montes del mismo, bajo el nuevo tipo de tasación de 187 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 3 de Diciembre de 1915.—El Ingeniero Jese, Miguel de la Torre.

El día 30 del actual, de once a doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde del Espinar, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 400 metros cúbicos de piedra, del monte número 138, denominado «Aguas Vertientes» de los propios del mismo, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas, y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa.

Segovia, 3 de Diciembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 18 del actual, y ante el Sr. Alcalde de Riaza, de once a doce de su mañana, se celebrará la segunda subasta para el aprovechamiento de 1.000 estéreos de leña de mata estepas, en el monte del mismo número 81, bajo el mismo tipo de tasación de 250 pesetas, y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior que se

halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa.

Segovia, 3 de Diciembre de 1915.—El Ingeniero Jefe. Miguel de la Torre.

2477

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

Contribución sobre las Utilidades

El artículo 15 de la ley de 27 de Marzo de 1900, que creó la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y el 35 del vigente Reglamento, para su administración y cobranza de 18/ de Septiempre de 1906, disponen que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, están obligados a remitir a esta Administración, dentro del primer mes de cada año, una copia literal certificada de su presupuesto de gastos, en la parte referente a haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados, activos y pasivos de los mismos.

En su consecuencia esta Administración, para cumplimiento de tales preceptos y con el fin de verificar la oportuna comprobación, toda vez que muchos Ayuntamientos dejan de consignar en las certificaciones de sueldos muchos gastos sujetos a la contribución de utilidas, requiero a las entidades mencionadas para que en el próximo mes de Enero, remitan copia literal de todo su presupuesto de gastos; con la advertencia que de no cumplirlo, les serán exigidas las responsabilidades que determina el artículo 71 del Reglamento.

Al propio tiempo se les recuerda también que según las indicadas disposiciones, las Corporaciones citadas, deberán durante los diez primeros días de cada trimestre, dar noticia en forma de certificación de las alteraciones que experimente el pago de haberes del personal por consecuencia de vacantes o cualquier otro motivo, dichas certificaciones deberán remitirse por duplicado.

Esta Administración espera el más exacto cumplimiento de cuanto se previene para evitar recordatorios que entorpecen la buena marcha administrativa.

Segovia, 10 de Diciembre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Félix de Santillán.

2478

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

ANUNCIO

Terminados el repartimiento de territorial, rústica, padrón de edificios y solares y matrícula de industrial de esta Capital, para el próximo año de 1916, quedan ex-

puestos dichos documentos por término de ocho días en esta dependencia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Segovia, 10 de Diciembre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, F. de Santillán.

2459

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia CIRCULAR

Terminado el plazo para la remisión de certificaciones de Administración municipal, y el 15 de Noviembre último al de la remisión de los expedientes de consumos de concierto gremial, y el día 10 del actual para recibirse los repartos vecinales de consumos;

Esta Administración llama la atención de todos aquellos Ayuntamientos que todavía no han remitido el expediente o reparto, por el impuesto de consumos y que son bastantes numerosos, para que en el improrrogable término de diez días cumplan esta obligación; pues pasadodicho plazo, en cumplimiento del artículo 317 del vigente Reglamento del ramo, se nombrarán sin más aviso Comisionados que pasen a los pueblos en descubierto a conseccionar o recoger el expediente o reparto adoptado para satisfacer el impuesto de consumos y alcoholes durante el año de 1916, siendo estos gastos y dietas de cuenta de la Junta municipal responsables de la demora.

Segovia, 9 de Diciembre de 1915.—El Administrador de Propiedades, Francisco Alamán.

2472

Alcaldia de Frumales

El día 28 del mes actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Secretario, la subasta del arriendo de los derechos impuestos sobre vendedores ambulantes en este municipio durante el año de 1916, bajo el tipo de 200 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Los licitadores previo el depósito del 5 por 100 del tipo, y durante la primera media hora; deberán presentar sus proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.º clase, y arregladas al siguiente modelo, en pliegos cerrados con la cédula personal y el resguardo del depósito provisional; no admitiéndose proposiciones que no cubran la cantidad expresada como tipo del remate.

Frumales, 6 de Diciembre de 1915. —El Alcalde, Tomás Muñoz.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de..., con cédula

personal número..... que acompaña, aceptando las condiciones del pliego de la subasta del arriendo de los derechos impuestos sobre los vendedores ambulantes en esta localidad, durante el año de 1916, se compromete a tomar a su cargo el referido servicio por la suma de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2473

Alcaldia de Martin Muñoz de las Posadas.

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de Carnes de esta localidad, se anuncia dicha plaza por término de treinta días, contados desde que sea inserto el presente en el Boletín Oficial, por la asignación de noventa pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Por el mismo período de tiempo se anuncia la vacante de la plaza de Inspector municipal de higiene y sanidad pecuaria; por la asignación de los derechos que devengue el agraciado, con arreglo a la tarifa que inserta el reglamento del ramo vigente.

Los aspirantes a dichas plazas, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo indicado y justificarán su aptitud, con el título profesional.

Martín Muñoz de las Posadas, a 8 de Diciembre de 1915.—El Alcalde.

Alcaldia de Sangarcia

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 23 del corriente mes y hora de las diez, tendra lugar en la Casa Consistorial la prim ra y única subasta del arriendo por un año, a contar desde el 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1916, de la Casa Matadero carnicería y útiles de estos propios, bajo el tipo de 250 pesetas y demás condiciones del pliego formado al fecto que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, ajustadas al modelo que a continuación sé expresa, y la Corporación aceptará la que considere más ventajosa.

Sangarcía, 4 de Diciembre de 1915. -El Alcalde, Anacleto de Mercado.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D...., vecino de...., con cédula personal núm....., de la clase....., aceptando las condiciones del pliego que sirve de base a esta subista, se compromete a llevar en arrendamiento por término de un año, a partir del primero de Enero a treinta y uno de Diciembre de 1916, a Casa Matadero carnicería de estos propios por la cantidad de..... pesetas en (letra).

(Fecha y firma del proponente)...

Alcaldia de Sangarcia

El día 23 del corriente mes de Diciembre y hora de las once, tendrá lugar en la Cisa Consistorial del Ayuntamiento, la subasta del arriendo de los derechos establecidos sobre «Puestos públicos y vendedores ambulantes, en este distrito, durante el próximo año de 1916, bajo el tipo de 125 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

especially before the per per contractions

and the state of the state of the state

Las proposiciones deberán presentarse extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, arregladas al modelo que a continuación se expresa, en pliegos cerrados, con la cédula personal respectiva. No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad expresada como tipo de la subasta.

Sangarcía, 4 de Diciembre de 1915. -El Alcalde, Anacleto de Mercado.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., vecino de....., con cédula personal núm.... que acompaña, aceptando las condiciones del pliego de la subasta del arriendo de los derechos sobre puestos públicos y vendedores ambulantes en esta población, durante el año de 1916, se compromete a tomar a su cargo el referido servicio, por la cantidad de.... pesetas en (letra)

(Fecha y firma del proponente)

2440

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por lesiones, contra Felipe Herranz Iglesias, vecino de Aldea del Rey, se sacan a segunda subasta, rebajado el veinticinco por ciento de la cantidad en que fueron tasadas, las siguientes fincas:

1.ª Una casa en el casco del pueblo de Aldea del Rey, calle de Pinarnegrillo, número cuatro, de ciento setenta y cinco metros cuadrados; linda por derecha, con casa de Feliciano González; izquierda. calle de la Cruz, donde está la acce-oria; espalda, de Román Herranz Lomillos, y frente, calle de Pinarnegrillo, donde tiene la puerta principal, sale a esta segunda subasta, en novecientas pesetas.

2. Una tierra en término de dicho pueblo de Aldea del Rey, al siție de Navadrián, de doscientos estadales, o diecinueve áreas y setenta centiáreas, de segunda calidad; linda al Este, con Pedro de Miguel; Mediodía, camino de Carracuellar; Poniente, Ignacio Herrero, y Norte, de Isabel Tejedor, sale a esta segunda subasta, en trescientas setenta y cinco idem.

Total, mil doscientas setenta y cinco: pesetas, tipo para esta segunda subasta.

El remate tendrá lugar el dia veintinueve de Enero proximo y hora de las doce, en la sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; que para poder tomar parte en ésta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento de tinado al efecto, el diez por ciento a lo menos de expresada cantidad; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y por último que las referidas fincas se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las mismas; con la condición de que el rematante ha de verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta y en el término que este Juzgado le señale.

Dado en Segovia a dos de Diciembre de mil novecientos quince.—Romua do Sancho Morlán.—Julián Otero.

and the state of the state of

LINE FOR THE SER PROPERTY OF THE SERVICE OF THE SER

The state of the s

Juzgado de primera instancia e mstrucción de Segovia

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de este partido de Seovia.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca de las reses que después se expresarán, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado así como a las personas en cuyo poder se encuentren, sino justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario número ciento siete de los del corriente año, seguido contra Ignacio Hernández Valle y José Garcillán Iglesias (a) Gallina, por varios hurtos de reses lanares, cometidos en diferentes pueblos de este partido, durante la primavera y verano del año actual.

Reses sustraidas en el pueblo de Anaya

De la propiedad de Juan Yagüe Sevillano, cinco carneros, marca M. en los costillares.

De la de Pedro Manso Yagüe, cuatro corderos y un carnero, marco P. M. en

De la de Higinio Llorente Antón, dos ovejas, marca forma herradura en ambas nalgas.

En Valverde del Majario

De la de Niceto Llorente García, un carnero manso, marca N. Ll. en el vacío derecho, revisaco en la oreja izquierda y la derecha forma hoja higuera.

De la de Francisco Llorente Ayuso, una oveja, una borrega, un carnero capón y otro semental; marca F. Ll. en los costillares.

De Tomás Sanz Tabanera, tres ovejas, marca A. S. enlazadas, en los costillares.

De Anastasio Ayuso Sevillano, una oveja marca A. A. en los costillares.

De Domingo Illana Llorente, un carnero capón, marca D. I. en el vacío.

En Garcillán

De Epifanio Herrero Muñoz, dos ovejas, marca forma herradura en los costillares.

60-11 En Hontanares

De Segundo Valverde Calle, una oveja, un cordero y un carnero, con la marca A. D. en ambos costillares y una cruz sobre la marca.

De Damiana Centeno Martín, seis carneros y un cordero, con la marca A. en los costillares.

En Encinillas

De Gabriel Tejero de Frutos, dos ovejas y tres carneros, con ambas orejas rasgadas y muesca delante.

De Inocente Marcos García, una oveja y un carnero, marca B. C. en los costillares.

En Carbonero de Ahusin

De Esteban Sanz Llorente, un cordero y un carnero semental, marca E. S. en los costillares.

De Manuel Llorente Centeno, dos corderos y tres carneros, con la oreja derecha despuntada.

De Fructuoso Rincón Valverde, tres ovejas, con la oreja derecha un poco cortada y en la izquierda horquilla.

De Restituto Rincón Calle, dos ovejas sin marca.

De Elías Martín Lázaro, dos carne-

ros churros, sin marca.

En Madrona

De Narciso García de las Heras; dos corderas con un taladro en ambas orejas.

De Mariano Pérez Casado, dos carneros, marca P. Z. enlazadas.

De Bartolomé de la Calle Miguel, tres carneros y una oveja, marca B. C. en los costillares.

De Lucio Llorente Olalla, un cordero primalo, marca L. en los costillares.

En los Huertos

De Melitón Llorente Merino, cinco carneros, marca de falta en la oreja derecha, el cuarto trasero y en la izquierda el delantero.

En Hontoria

De Serapio Pascual Miguel, tres carneros marca S. P. en ambos costillares y en la tenca.

En Zamarramala

De Félix Sanz de Andrés, dos ovejas, marca G. T. en ambos costillares. En Roda

De León García de Marcos, once carneros, marca A. en los costillares y horquilla en ambas orejas.

En Fuentemilanos

De Lino Reques Aragoneses, una oveja, tres corderos y cuatro carneros, marca la oreja derecha despuntada y la izquierda rasgada.

De Restituto Piñuela Ayuso, un carnero semental. una oveja, un cordero y una cordera, marca R. A. en los costillares.

En Valseca

De Pedro Montes Alonso, dos carneros, marca C. en los costillares.

De Lucas Agudo Luengo, tres carneros, marca un circulo y en él un aspa en los costillares.

En Segovia

De Angel Labrada Roda, tres corderas, una sin marca y las otras dos marca P. en los costillares.

Dado en Segovia, a dos de Diciembre de mil novecientos quince.-Romualdo Sancho Morlán.—Julián Otero.

REQUISITORIA

Agustín Ruiz Vázquez, hijo de Ramón y de Laura, natural de Segovia, provincia de idem, de estado soltero, de oficio jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Vallecas, Madrid, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a incorporación: Comparecerá en término de veinte días, ante el primer Teniente Juez instructor de Aeronáutica Militar, Don Rafael Ortiz de Zárate y López, residente en Guadalajara; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Guadalajara, 29 de Noviembre de 1915.—Rafael Ortiz de Zárate.

Obra-pía del Comendador D. Gómez Velázquez

Se hallan vacantes en esta fundación, una prebenda de niño y otra de doncella de las instituidas por el fundador para el Estado noble.

Los que aspiren a ellas, que deberán ser naturales de Cuéllar o su tierra, lo solicitarán de los señores Patronos de dicha Obra-pía, en el término de ocho días, a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, dirigiendo sus instancias acompanadas de los documentos justificativos de sus derechos a D. Ildefonso Patiño, Cura ecónomo de esta Villa.

Cuéllar, 7 de Diciembre de 1915. -El Administrador, Amando de Lamo.

IMPRENTA PROVINCIAL